



INFORME DE TRAZABILIDAD

Expediente 2026/CEX_01/000002

Modificaciones presupuestarias

Expediente

Nº expediente: 2026/CEX_01/000002 **Título:** MC 27/2026. CRÉDITO EXTRAORDINARIO Subvención ADEFISAL y Adecuación Agility. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS 2026

Fecha de alta: 13/04/2026 11:01:15 **Fase actual:** CEX_01_EN TRAMITACIÓN

Organismo: Modificaciones presupuestarias

Observaciones: Se abrió como TC, expediente finalizado 2026/TCM_01/000005

Evolución

Fase: **EN TRAMITACIÓN**
Transición: **INICIAR LA INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE**
Desde: 05/06/2026 11:15:02 Hasta: -
Usuario: MARÍA NÚÑEZ VALDERAS

Fase: **PRESENTACIÓN DE OFICIO**
Transición: **PRESENTACIÓN DE OFICIO**
Desde: 13/04/2026 11:01:15 Hasta: 05/06/2026 11:15:02
Usuario: Maria Teresa de la Chica Carreño

Documentos

Nombre	Nombre fichero	Fase
CEX_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	Bajas por Anulación 226101020_MC27.PDF	CEX_01_EN TRAMITACIÓN
CEX_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	Contab. Positiva 226101019_MC27.PDF	CEX_01_EN TRAMITACIÓN
CEX_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	10. Publicación Definitiva en BOP_MC27.pdf	CEX_01_EN TRAMITACIÓN
DT_RESOLUCION	DT_RESOL_0516MNV_I NT02059.pdf	CEX_01_EN TRAMITACIÓN
CEX_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	8. Certificado Secretaría de alegaciones_MC27.pdf	CEX_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
CEX_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	7. DILIGENCIA REGISTRO GENERAL_MC27.pdf	CEX_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
CEX_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	BOP Nº85,6 MAYO_MC27.pdf	CEX_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
CEX_01_DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	Pleno 30-04-2026. Punto 08. CEX2.pdf	CEX_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
CEX_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	6. ANUNCIO BOP INICIAL_MC27.pdf	CEX_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
CEX_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	05. Word_Informe	CEX_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO



INFORME DE TRAZABILIDAD

Expediente 2026/CEX_01/000002

Modificaciones presupuestarias


CEX_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	05. Word_Informe Propuesta PLENO C.EXTRAORDINARIO_MC27.docx	CEX_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
CEX_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	05. Informe Propuesta PLENO C.EXTRAORDINARIO_MC27.pdf	CEX_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
CEX_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	04. Informe Estabilidad Presupuestaria C.EXTRAORDINARIO_MC27.pdf	CEX_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
CEX_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	03. Informe Intervención C.EXTRAORDINARIO_MC27.pdf	CEX_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
CEX_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	RC 226100554_MC27.PDF	CEX_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
CEX_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	02. Providencia Alcaldía C.EXTRAORDINARIO_MC27.pdf	CEX_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
CEX_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	Memoria Crédito Extraordinario.pdf	CEX_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO

Usuarios asignados

28787846B - MARÍA LUNAR PÉREZ
(#OAU)


48810147F - MARIA DOLORES MARTINEZ SANTANA
(#OAU)

48817663W - MARÍA NÚÑEZ VALDERAS
(#OAU)

BA	UMBRETE							
C. Operación :2/00/080/0 BAJAS POR ANULACION								
Nº Operación : 226101020		Nº Orden :	Nº Pago :	Área :				
Ejercicio : 2026	Fecha : 11/06/2026	Nº Operación Anulada :	Expediente : 2026/CEX_01/000002					
Nº Plurianual :	F. Orden :	F. Pago :	Factura :					
Registro FACE:								
Tercero :								
Endosatario :								
Banco Tercero :		C.C. :						
Tipo de Pago :		Forma de Pago :						
Caja o Banco Pagador :		C.C. :						
Importe Total :	18.309,32	Base I.V.A. :	0,00	% I.V.A. : 0,00 I.V.A. : 0,00				
Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.	
26		34010	12103		189	1.500,00		
26		92040	62200		190	16.809,32		
Nº Aplicaciones 2						Importe Total	18.309,32	
Nat.	Concepto	Descripción		Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes	Cta.
						Importe Total	0,00	
						Importe Liquido	18.309,32	
Importe en Letras : DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS NUEVE EUROS CON TREINTA Y DOS CENTIMOS								
Explicación : Modificación de crédito 27/2026. Crédito Extraordinario. Pleno30/04. Resolución 1003/2026 de 8/06								
		INTERVENTOR/A		EL ALCALDE				
			N.I.F.		
Fecha: 11/06/2026		Fecha: 11/06/2026		Fecha: 11/06/2026		Fecha:		
Fecha de Impresión: 11/06/2026 8:22:20								

Código Seguro de Verificación	IV76WXP6HFR63LW4TQMVMBA6I	Fecha	11/06/2026 14:38:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76WXP6HFR63LW4TQMVMBA6I	Página	1/1



MC	UMBRETE							
C. Operación :2/00/010/0 CREDITOS EXTRAORDINARIOS								
Nº Operación : 226101019		Nº Orden :	Nº Pago :	Área :				
Ejercicio : 2026	Fecha : 11/06/2026	Nº Operación Anulada :	Expediente : 2026/CEX_01/000002					
Nº Plurianual :	F. Orden :	F. Pago :	Factura :					
Registro FACE:								
Tercero :								
Endosatario :								
Banco Tercero :		C.C. :						
Tipo de Pago :		Forma de Pago :						
Caja o Banco Pagador :		C.C. :						
Importe Total :	18.309,32	Base I.V.A. :	0,00	% I.V.A. : 0,00 I.V.A. : 0,00				
Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.	
26		17110	61001		0	16.809,32		
26		92400	48003		0	1.500,00		
Nº Aplicaciones 2						Importe Total	18.309,32	
Nat.	Concepto	Descripción		Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes	Cta.
						Importe Total	0,00	
						Importe Liquido	18.309,32	
Importe en Letras : DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS NUEVE EUROS CON TREINTA Y DOS CENTIMOS								
Explicación : Modificación de crédito 27/2026. Crédito Extraordinario. Pleno30/04. Resolución 1003/2026 de 8/06								
		INTERVENTOR/A		EL ALCALDE				
			N.I.F.		
Fecha: 11/06/2026		Fecha: 11/06/2026		Fecha: 11/06/2026		Fecha:		
Fecha de Impresión: 11/06/2026 8:02:27								

Código Seguro de Verificación	IV76WXP6JQHNUWVZBFU6D3GCQ	Fecha	11/06/2026 14:38:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76WXP6JQHNUWVZBFU6D3GCQ	Página	1/1



Expediente: 2026/CEX_01/000002; INT/D/26/0336

Asunto: Modificación de crédito nº27. Crédito extraordinario. Subvención Adefisal y Adecuación Parque Agility

SUMARIO: Aprobación definitiva de modificación presupuestaria nº. 27/2026, en modalidad de Crédito Extraordinario del Presupuesto en vigor.

TEXTO:

Mediante Resolución de Alcaldía núm. 1003/2026 de 8 de junio, se ha elevado a definitivo conforme el art. 38 del Real Decreto Ley 500/1990 y art. 169 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, del acuerdo plenario de 30 de abril de 2026, relativo a la modificación presupuestaria 27/2026 en la modalidad de crédito extraordinario, que ha sido sometido a exposición pública sin que se hayan presentado alegaciones contra el mismo, tras la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 85 de 6 de mayo, de acuerdo al siguiente detalle:

“Se dotan 1.500€ para la cobertura del desplazamiento al centro de atención Adefisal, entidad dedicada a promover el desarrollo y la integración de las personas con discapacidad intelectual”

BAJAS			
PARTIDA			
PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
34010	12103	Otros complementos laborales	1.500,00 €
Total			1.500,00 €
CRÉDITO EXTRAORDINARIO			
PARTIDA			
PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
92400	48003	Adefisal	1.500,00 €
Total			1.500,00 €

“En la zona de Macores se ha dotado de un parque con circuito canino agility. En su diseño inicial como firme del parque se dejó el terreno natural desbrozado, sin embargo el continuo crecimiento de la hierba y la acumulación de charcos hace necesario que se lleve a cabo una adecuación firme, para la cual se realiza esta modificación presupuestaria”

Código Seguro de Verificación	IV76VUBZHFNJ5ZFNA4GFOAA7GI	Fecha	09/06/2026 08:55:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76VUBZHFNJ5ZFNA4GFOAA7GI	Página	1/2





Ayuntamiento de Umbrete
Tesorería

Plaza de la Constitución, 8 C.I.F. P-4109400-D
41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es/
intervencionumbrete@dipusevilla.es

BAJA			
PARTIDA			
PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
92040	62200	Edificios y otras construcciones	16.809,32 €
		Total	16,809,32 €

CREDITO EXTRAORDINARIO			
PARTIDA			
PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
17110	61001	Infraestructuras y bienes de uso público general.	16.809,32 €
		Total	16,809,32 €

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.
El Alcalde- Presidente
Fdo.: José Llorente Prieto.



Página 2 de 2

Código Seguro de Verificación	IV76VUBZHFJ5ZFNA4GFOAA7GI	Fecha	09/06/2026 08:55:16	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76VUBZHFJ5ZFNA4GFOAA7GI	Página	2/2	

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1003/2026

Fecha Resolución: 08/06/2026

En Umbrete, el día arriba indicado, se dictó por el Sr. Primer Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, la siguiente Resolución:

Modificación Presupuestaria nº27/2026. Crédito Extraordinario. Subvención Adefisal y Adecuación Agility. Modificación de crédito 2026

Visto el informe del Concejal Delegado de Empleo, José García Guerrero solicitando modificación presupuestaria e informe correspondiente a esta Intervención, justificado en la Memoria sita en el Exp. Moad 2026/CEX_01/000002 (INT/D/2026/0336).

Para poder llevarlo a cabo, al no estar prevista en el Presupuesto 2026, se ha precisado modificación presupuestaria con cargo al Presupuesto de Gastos del presente ejercicio, en concreto, crédito extraordinario, creando la partida presupuestaria correspondiente, financiada mediante bajas en créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuya dotación se ha estimado reducible sin perturbación del respectivo servicio.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de 30 de abril de 2026, aprobó provisionalmente el expediente de modificación de crédito nº. 27/2026 del Presupuesto en vigor bajo la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante bajas en otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas.

El anuncio de exposición pública del citado expediente se publicó en el Portal de Transparencia, y fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 85, de 6 de mayo de 2026. Habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles para el examen del expediente y la presentación de reclamaciones sin que se hayan presentado reclamaciones contra el mismo, tal como consta en el certificado de esta Secretaría Accidental con datos de verificación:

<https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76UHZNEEN43KR4BQWNF7SPCU>

El artículo 169 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales establece que en el caso de que no se hayan presentado ninguna reclamación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

De conformidad con lo previsto en el artículo 40.3 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, en relación con el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y la letra f) de este mismo artículo y dado que la presente modificación se efectúa entre distintas áreas de gasto y haciendo uso de las facultades delegadas a este órgano mediante Resolución de Alcaldía núm. 1769/2025, de 24 de octubre, tengo a bien resolver,

Primero.- Aprobar el expediente de modificación de créditos número 27/2026, con número de expediente de Intervención número INT/D/26/0336, expediente Moad 2026/CEX_01/000002, en la modalidad de Crédito Extraordinario, de acuerdo con el siguiente detalle:

- **Primera Modificación:**

BAJAS			
PARTIDA			
PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE (euros)
34010	12103	Otros complementos laborales	1.500,00
TOTAL			1.500,00

Código Seguro De Verificación:	84R3L/tC4UJKNvfXSzrRYg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero	Firmado	08/06/2026 14:34:38
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/84R3L/tC4UJKNvfXSzrRYg==		



CRÉDITO EXTRAORDINARIO			
PARTIDA			
PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE (euros)
92400	48003	Adefisal	1.500,00
TOTAL			1.500,00

- **Segunda Modificación:**

BAJAS			
PARTIDA			
PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE (euros)
92040	62200	Edificios y otras construcciones	16.809,32
TOTAL			16.809,32

CRÉDITO EXTRAORDINARIO			
PARTIDA			
PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE (euros)
17110	61001	Infraestructuras y bienes de uso público general	16.809,32
TOTAL			16.809,32

Segundo.- La presente modificación de créditos será inmediatamente ejecutiva desde su aprobación.

Tercero.- Dar traslado a las áreas de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos, así como al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad en lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Cuarto.- Publicar la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Umbrete <https://transparencia.umbrete.es/es/>

Lo manda y firma el Sr. Primer Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, en Umbrete, a fecha de la firma electrónica.

El Delegado,
(firmado electrónicamente)
José García Guerrero

Código Seguro De Verificación:	84R3L/tC4UJKNvfXSzrRYg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero	Firmado	08/06/2026 14:34:38
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/84R3L/tC4UJKNvfXSzrRYg==		





Plaza de la Constitución, 8 C.I.F. P-4109400-D
41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es/
intervencionumbrete@dipusevilla.es

Expediente: 2026/CEX_01/000002; INT/D/26/0336

Asunto: Modificación de crédito nº27. Crédito extraordinario. Subvención ADEFISAL y Adecuación parque Agility.

**FRANCISCO RODRÍGUEZ AGREDANO, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UMBRETE (SEVILLA)**

C E R T I F I C O

1º) Que el expediente 2026/CEX_01/000002; INT/D/26/0336. Modificación de Crédito nº 27. Crédito Extraordinario. Subvención ADEFISAL y Adecuación parque Agility. Modificaciones de Crédito 2026, ha estado expuesto al público, tras el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas en su sesión celebrada el día 30 de abril y el acuerdo de Pleno de fecha 30 de abril de 2026, durante el periodo comprendido entre el 6 y el 29 de mayo de 2026.

2º) Que el anuncio de exposición pública del indicado expediente se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 85, de 6 de mayo..

3º) Que durante el indicado período de exposición pública de ese expediente, no se ha presentado ninguna alegación respecto al mismo, conforme a la Diligencia de Registro General de fecha 4 de junio de 2026

Y para que conste y surta efectos oportunos donde proceda, expido este certificado, por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Umbrete a fecha de firma electrónica.

**El Secretario Accidental
Fdo.: Francisco Rodríguez Agredano.**

**Vº. Bº.
El Alcalde.
Fdo.: José Llorente Prieto.**

Código Seguro de Verificación	IV76UHZNEEN43KR4BQWNF7SPCU	Fecha	04/06/2026 14:43:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	FRANCISCO RODRIGUEZ AGREDANO (FIRMANTE)			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76UHZNEEN43KR4BQWNF7SPCU	Página	1/1	



Plaza de la Constitución, 8 C.I.F. P-4109400-D
41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es/
intervencionumbrete@dipusevilla.es

Expediente: 2026/CEX_01/000002; INT/D/26/0336

Asunto: Modificación de crédito nº 27/2026. Crédito extraordinario. Subvención Adefisal y Adecuación Parque Agility. Modificaciones crédito 2026.

DILIGENCIA

Por la presente, los datos de la Modificación de crédito nº27/2026. Crédito extraordinario. Desarrollo Tecnológico y comercio y Anticipo Reintegrable al Personal, incorporados en el Expte: 2026/CEX_01/000002; INT/D/26/0336, publicada en el BOP Sevilla nº: 85 de fecha 6 de mayo de 2026 y habiéndose expuesta al público durante 15 días hábiles para que se pudieran presentar alegaciones, SE HACE CONSTAR que NO se ha presentado ninguna según los datos que constan en el Registro General de este Ayuntamiento.

Para que conste y surta los efectos oportunos, firmo el presente en Umbrete a la fecha de la firma electrónica.

Registro General
Fdo.: Encarnación Prieto García



Código Seguro de Verificación	IV76UHKYJ37JIVHLWT74KNRPH4	Fecha	04/06/2026 13:40:56	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	ENCARNACION PRIETO GARCIA (FIRMANTE)			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76UHKYJ37JIVHLWT74KNRPH4	Página	1/1	



Plaza de la Constitución, 8 - 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 - Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

Expediente: 2026/CEX_01/000002; INT/D/26/0336
Asunto: Crédito extraordinario. Modificación de crédito nº 27/2026. Subvención Adefisal y Adecuación Parque Agility.

ANUNCIO

EXPOSICIÓN PÚBLICA EXPEDIENTE 27/2026 DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión extraordinaria de 30 de abril de 2026, ha aprobado inicialmente el expediente nº 27/2026 de Modificación Presupuestaria con la modalidad de Crédito extraordinario.

El expediente queda expuesto al público en la Intervención Municipal, en la casa Consistorial situada en la Plaza de la Constitución nº 5, de Umbrete, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y hasta que hayan transcurrido quince días desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

También podrá ser examinado en el Portal de Transparencia Municipal al que se puede acceder a través de la página de internet www.umbrete.es y transparencia.umbrete.es concretamente, en el indicador de Transparencia 35, modificaciones presupuestarias aprobadas por el Pleno municipal, o por la Junta de Gobierno, Alcalde o Concejal Delegado.

En el indicado periodo de exposición pública podrán formularse las reclamaciones y alegaciones que los interesados, definidos en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tengan por conveniente, presentándolas en el Registro General de esta Corporación, en el horario de oficina indicado, o bien a través de la Sede Electrónica Municipal, a la que se puede acceder desde la página de internet www.umbrete.es o directamente en la dirección: sede.umbrete.es

Si finalizase el periodo de exposición pública sin que se hubieran presentado alegaciones, quedará definitivamente adoptado el acuerdo indicado en este anuncio (art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local).

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.
El Alcalde- Presidente
Fdo. José Llorente Prieto

Código Seguro de Verificación	IV7R3TYNYBMSJLXTSIO5INCQ5Y	Fecha	04/05/2026 09:59:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R3TYNYBMSJLXTSIO5INCQ5Y	Página	1/1





Ayuntamiento de Umbrete

Secretaría

D. FRANCISCO RODRÍGUEZ AGREDANO, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UMBRETE (SEVILLA).

CERTIFICA

Que el **Ayuntamiento Pleno**, en sesión **extraordinaria** celebrada el día **30 de abril de 2026**, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

8. Propuesta dictaminada de aprobación de Crédito Extraordinario. Modificación de Crédito nº 27/2026. Subvención Adefisal y Adecuación Parque Agility. EXPTE. 2026/CEX_01/000002.

El Alcalde cede la palabra al Secretario Accidental de la Corporación, que indica que esta **propuesta ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa** Permanente General y Especial de Cuentas, en su sesión celebrada el día **24 de abril**, con el voto favorable del Grupo Socialista, y las abstenciones de los Grupos Popular y Vox.

A continuación el Alcalde da la palabra al Primer Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, D. José García Guerrero, que explica este asunto sin que se produzcan intervenciones, como queda recogido en la grabación de la sesión plenaria, realizada a través de la Plataforma Videoactas de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, que se encuentra disponible en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Umbrete, <http://transparencia.umbrete.es/es/transparencia/indicadores-de-transparencia/indicador/Actas-integras-de-los-Plenos-Municipales-00022/>.

Tras ello, resultando de la propuesta que nos ocupa los siguientes antecedentes que constan en el expediente **EXPTE. 2026/CEX_01/000002**, incoado por el Área de Intervención Municipal:

“En relación con el expediente relativo a la modificación de créditos nº 27/2026, bajo la modalidad de Crédito Extraordinario financiado mediante bajas en créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio y expediente INT/D/26/0336 y Moad 2026/CEX_01/000002, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Visto el informe del Delegado de Economía y Hacienda sobre Modificación Presupuestaria nº 27/2026 de fecha 10/04/2026, donde se precisa la correspondiente modificación presupuestaria con cargo al Presupuesto de Gastos del presente ejercicio.

SEGUNDO. Visto el informe favorable de Intervención, de fecha de 14/04/2026, el procedimiento a seguir, la no incidencia en la estabilidad presupuestaria ni regla de gasto, así como la justificación de bajas en créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos.

Visto cuanto antecede, el que suscribe eleva la siguiente,


PROPUESTA DE ACUERDO DE PLENO [...]

En consecuencia con lo anterior, **el Ayuntamiento Pleno**, con la asistencia de sus trece (13) miembros de derecho, en votación ordinaria, con la abstención del Concejal del Grupo Vox (1), y doce (12) votos a favor emitidos por los miembros del Grupo Socialista (7) y por los del Grupo Popular (5), lo que supone **mayoría absoluta, acuerda:**

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 27/2026 y expediente número INT/D/26/0336; 2026/CEX_01/000002, con la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante bajas en créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

*Plaza de la Constitución, 5. 41806 Umbrete (Sevilla). Teléfono 955 715 300/30 Fax: 955 715 721
secretariaumbrete@dipusevilla.es*

Código Seguro de Verificación	IV7R3XXYFDW3LDRK4PVD6UTACU	Fecha	06/05/2026 09:35:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)		
Firmante	FRANCISCO RODRIGUEZ AGREDANO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R3XXYFDW3LDRK4PVD6UTACU	Página	1/3





Ayuntamiento de Umbrete

Secretaría

art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde – Presidente, en Umbrete a la fecha de la firma electrónica.

El Secretario Accidental,
(firmado electrónicamente)
Francisco Rodríguez Agredano

Vº. Bº.
El Alcalde,
(firmado electrónicamente)
José Llorente Prieto.

Plaza de la Constitución, 5. 41806 Umbrete (Sevilla). Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
secretariaumbrete@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7R3XXYFDW3LDRK4PVD6UTACU	Fecha	06/05/2026 09:35:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)		
Firmante	FRANCISCO RODRIGUEZ AGREDANO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R3XXYFDW3LDRK4PVD6UTACU	Página	3/3



Expediente: 2026/CEX_01/000002; INT/D/26/0336

Asunto: Crédito extraordinario. Modificación de crédito nº 27/2026. Subvención Adefisal y Adecuación Parque Agility.

ANUNCIO

EXPOSICIÓN PÚBLICA EXPEDIENTE 27/2026 DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión extraordinaria de 30 de abril de 2026, ha aprobado inicialmente el expediente nº 27/2026 de Modificación Presupuestaria con la modalidad de Crédito extraordinario.

El expediente queda expuesto al público en la Intervención Municipal, en la casa Consistorial situada en la Plaza de la Constitución nº 5, de Umbrete, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y hasta que hayan transcurrido quince días desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

También podrá ser examinado en el Portal de Transparencia Municipal al que se puede acceder a través de la página de internet www.umbrete.es y transparencia.umbrete.es concretamente, en el indicador de Transparencia 35, modificaciones presupuestarias aprobadas por el Pleno municipal, o por la Junta de Gobierno, Alcalde o Concejal Delegado.

En el indicado periodo de exposición pública podrán formularse las reclamaciones y alegaciones que los interesados, definidos en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tengan por conveniente, presentándolas en el Registro General de esta Corporación, en el horario de oficina indicado, o bien a través de la Sede Electrónica Municipal, a la que se puede acceder desde la página de internet www.umbrete.es o directamente en la dirección: sede.umbrete.es

Si finalizase el periodo de exposición pública sin que se hubieran presentado alegaciones, quedará definitivamente adoptado el acuerdo indicado en este anuncio (art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local).

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde- Presidente

Fdo. José Llorente Prieto

Código Seguro de Verificación	IV7R3TYNYBMSJLXTSIO5INCQ5Y	Fecha	04/05/2026 09:59:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R3TYNYBMSJLXTSIO5INCQ5Y	Página	1/1



[** Este documento no es un pdf **]

Expediente: 2026/CEX_01/000002; INT/D/26/0336

Asunto: Crédito extraordinario. Modificación de crédito nº 27/2026. Subvención Adefisal y Adecuación Parque Agility.

PROPUESTA DE ALCALDÍA

En relación con el expediente relativo a la modificación de créditos nº 27/2026, bajo la modalidad de Crédito Extraordinario financiado mediante bajas en créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio y expediente INT/D/26/0336 y Moad 2026/CEX_01/000002, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Visto el informe del Delegado de Economía y Hacienda sobre Modificación Presupuestaria nº 27/2026 de fecha 10/04/2026, donde se precisa la correspondiente modificación presupuestaria con cargo al Presupuesto de Gastos del presente ejercicio.

SEGUNDO. Visto el informe favorable de Intervención, de fecha de 14/04/2026, el procedimiento a seguir, la no incidencia en la estabilidad presupuestaria ni regla de gasto, así como la justificación de bajas en créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos.

Visto cuanto antecede, el que suscribe eleva la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO DE PLENO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 27/2026 y expediente número INT/D/26/0336; 2026/CEX_01/000002, con la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante bajas en créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

Código Seguro de Verificación	IV7RYXP2OA4M5WBJW5MCM5Y6IE	Fecha	14/04/2026 12:17:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RYXP2OA4M5WBJW5MCM5Y6IE	Página	1/3





Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 C.I.F. P-4109400-D
41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es/
intervencionumbrete@dipusevilla.es

“Se dotan 1.500€ para la cobertura del desplazamiento al centro de atención Adefisal, entidad dedicada a promover el desarrollo y la integración de las personas con discapacidad intelectual”

BAJAS			
PARTIDA			
PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
34010	12103	Otros complementos laborales	1.500,00 €
		Total	1.500,00 €
CRÉDITO EXTRAORDINARIO			
PARTIDA			
PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
92400	48003	Adefisal	1.500,00 €
		Total	1.500,00 €

“En la zona de Macores se ha dotado de un parque con circuito canino agility. En su diseño inicial como firme del parque se dejó el terreno natural desbrozado, sin embargo el continuo crecimiento de la hierba y la acumulación de charcos hace necesario que se lleve a cabo una adecuación firme, para la cual se realiza esta modificación presupuestaria”

BAJA			
PARTIDA			
PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
92040	62200	Edificios y otras construcciones	16.809,32 €
		Total	16.809,32 €

CREDITO EXTRAORDINARIO			
PARTIDA			
PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
17110	61001	Infraestructuras y bienes de uso público general.	16.809,32 €
		Total	16.809,32 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El

Código Seguro de Verificación	IV7RYXP2OA4M5WBJW5MCM5Y6IE	Fecha	14/04/2026 12:17:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RYXP2OA4M5WBJW5MCM5Y6IE	Página	2/3





Plaza de la Constitución, 8 C.I.F. P-4109400-D
41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es/
intervencionumbrete@dipusevilla.es

expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. Autorizar al Alcalde a elevar a definitiva esta aprobación inicial, si no se produjesen alegaciones al respecto, como establece el artículo 169 del Texto Refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Umbrete, a la fecha de la firma.

El Primer Teniente de Alcalde

Fdo. José García Guerrero



Código Seguro de Verificación	IV7RYXP2OA4M5WBJW5MCM5Y6IE	Fecha	14/04/2026 12:17:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RYXP2OA4M5WBJW5MCM5Y6IE	Página	3/3





Expediente: 2026/CEX_01/000002; INT/D/26/0336

Asunto: Crédito extraordinario. Modificación de crédito nº 27/2026. Subvención Adefisal y Adecuación Parque Agility.

INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Con motivo de la modificación del Presupuesto del ejercicio 2026 bajo la modalidad de Crédito Extraordinario financiado mediante bajas en créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, y de conformidad con lo establecido el artículo 4.1.b.6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

De dicho precepto se deduce que las modificaciones presupuestarias para las que se debería realizar el informe de estabilidad presupuestaria son los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, no obstante será preciso en cualquier otra modificación presupuestaria si afecta a la situación de equilibrio presupuestario.

Los cambios en la modificación que se pretende afectan a partidas presupuestarias negativas y positivas del capítulo 1, 4 y 6 de gastos.

Código Seguro de Verificación	IV7RYXH7OFP7T3XORQGFEVAACU	Fecha	14/04/2026 10:10:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RYXH7OFP7T3XORQGFEVAACU	Página	1/2





Atendiendo a lo informado por esta intervención en la elaboración del Presupuesto 2026 respecto al cálculo de estabilidad presupuestaria...”_A nivel consolidado, la suma de los capítulos I a VII del Presupuesto de Ingresos, es superior a la suma de los capítulos I a VII del Presupuesto de Gastos. Es decir, los ingresos de los capítulos I a VII del Presupuesto son suficientes para financiar los gastos de los mismos capítulos del Presupuesto de gastos, lo que representa una situación de superávit presupuestario.

En consecuencia, con base en los cálculos detallados, esta entidad presenta capacidad de financiación a nivel consolidado de 1.877.925,36 euros de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010.”

No se verá por lo tanto afectada la estabilidad presupuestaria, manteniéndose la suma de los capítulos 1 a 7 de gastos y la suma de ingresos del capítulo 1 a 7 en situación de superávit.

SEGUNDO. Esta modificación no incide tampoco en la regla de gasto, respetándose el gasto computable para el presente ejercicio, cumpliéndose por tanto lo dispuesto en la L.O. 2/2012.

De acuerdo con la información disponible y considerando que la modificación de crédito propuesta cumple con lo establecido en la Normativa vigente, el expediente se informa favorablemente

En Umbrete, a la fecha de la firma.
La Interventora
Fdo.- M^a Teresa de la Chica Carreño

Código Seguro de Verificación	IV7RYXH7OFP7T3XORQGFEVAACU	Fecha	14/04/2026 10:10:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RYXH7OFP7T3XORQGFEVAACU	Página	2/2





Expediente: 2026/CEX_01/000002; INT/D/26/0336

Asunto: Crédito extraordinario. Modificación de crédito nº 27/2026. Subvención Adefisal y Adecuación Parque Agility.

INFORME DE INTERVENCIÓN

De acuerdo con lo ordenado por el Primer Tte de Alcalde mediante Providencia de fecha 13/04/2026, se solicitó informe de esta Intervención en relación con el expediente de modificación de crédito del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante bajas en créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, regulado en el artículo 177 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en concordancia con los artículos 37 y siguientes del Real Decreto 500/1990.

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; y lo señalado en las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal, emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Código Seguro de Verificación	IV7RYXH6HRBI6XU5S45NMQTWEQ	Fecha	14/04/2026 10:10:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RYXH6HRBI6XU5S45NMQTWEQ	Página	1/6





- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Base 9ª de Ejecución del Presupuesto 2026.

SEGUNDO. El órgano competente para su aprobación es el Pleno de la Corporación, según los artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sin que sea exigible un quórum especial.

TERCERO. De acuerdo con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, son de aplicación a los expedientes de concesión de crédito extraordinario las normas sobre información, reclamación y publicidad de los Presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta Ley.

Por tanto, la aprobación inicial de esos expedientes se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Asimismo, definitivamente aprobado, será insertado en el Boletín Oficial de la Corporación, si lo tuviera, y, resumido por capítulos, en el de la Provincia.

CUARTO. A su vez se debe tener en cuenta que, según el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se debe remitir la información actualizada de los presupuestos en ejecución, incorporadas las modificaciones presupuestarias ya tramitadas y/o las previstas tramitar hasta final de año, y de las previsiones de ingresos y gastos de las entidades sujetas al Plan general de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales, y sus estados complementarios.

QUINTO. El procedimiento a seguir será el siguiente:

A. Ante la existencia de gastos corrientes que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, se instó

Código Seguro de Verificación	IV7RYXH6HRBI6XU5S45NMQTWEQ	Fecha	14/04/2026 10:10:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RYXH6HRBI6XU5S45NMQTWEQ	Página	2/6





mediante providencia de Alcaldía la iniciación de un expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de crédito extraordinario financiado con créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

B. Al expediente deberá incorporarse Memoria de Alcaldía, en la que se justifique la aprobación del crédito extraordinario financiado mediante créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

C. Asimismo, de conformidad con los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emitirá informe por el órgano Interventor.

Posteriormente, se elaborará informe del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de conformidad con el artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

D. A tenor del artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, serán de aplicación las mismas normas sobre información, reclamaciones y publicidad previstas en el artículo 169 del citado texto legal, para la aprobación de los Presupuestos.

Por tanto, aprobado inicialmente el expediente por el Pleno de la Corporación, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

E. A estos efectos y de conformidad con el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, tendrán la consideración de interesados:

- Los habitantes en el territorio de la respectiva Entidad Local.
- Los que resulten directamente afectados aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
- Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Sindicatos, Asociaciones y demás Entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

El mismo artículo 170, en su párrafo segundo, determina que únicamente podrán interponerse reclamaciones contra el Presupuesto por las siguientes causas:

- Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Entidades Locales.

Código Seguro de Verificación	IV7RYXH6HRBI6XU5S45NMQTWEQ	Fecha	14/04/2026 10:10:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RYXH6HRBI6XU5S45NMQTWEQ	Página	3/6





- Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades.

F. Aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento, el expediente será insertado en el Boletín Oficial de la Corporación, si lo tuviera, y, resumido por capítulos, en el de la Provincia.

G. Según lo establecido en el artículo 169.7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, copia de cada una de las modificaciones desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

H. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

SEXTO. De acuerdo con lo establecido en el artículo 177.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los Acuerdos de las Entidades Locales que tengan por objeto créditos extraordinarios en casos de calamidades públicas o de naturaleza análoga de excepcional interés general, serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra los mismos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación; se entenderán desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.

SÉPTIMO. El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante crédito extraordinario, por un importe total de **1.500,00€ 16.809,32€ respectivamente.**

Según lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 35 del Real Decreto 500/1990, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito en el Presupuesto de la Corporación, el Presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de crédito extraordinario.

El gasto que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, según consta en la Memoria suscrita por la Presidencia, y para el que no existe crédito en el Presupuesto vigente queda justificado así mismo en la Memoria emitida por el Delegado de Economía y Hacienda:

Código Seguro de Verificación	IV7RYXH6HRBI6XU5S45NMQTWEQ	Fecha	14/04/2026 10:10:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RYXH6HRBI6XU5S45NMQTWEQ	Página	4/6



**PRIMERA PROPUESTA:**

“Se dotan 1.500€ para la cobertura del desplazamiento al centro de atención Adefisal, entidad dedicada a promover el desarrollo y la integración de las personas con discapacidad intelectual”

BAJAS			
PARTIDA			
PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
34010	12103	Otros complementos laborales	1.500,00 €
		Total	1.500,00 €
CRÉDITO EXTRAORDINARIO			
PARTIDA			
PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
92400	48003	Adefisal	1.500,00 €
		Total	1.500,00 €

SEGUNDA PROPUESTA:

“En la zona de Macores se ha dotado de un parque con circuito canino agility. En su diseño inicial como firme del parque se dejó el terreno natural desbrozado, sin embargo el continuo crecimiento de la hierba y la acumulación de charcos hace necesario que se lleve a cabo una adecuación firme, para la cual se realiza esta modificación presupuestaria”

BAJA			
PARTIDA			
PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
92040	62200	Edificios y otras construcciones	16.809,32 €
		Total	16.809,32 €

CREDITO EXTRAORDINARIO			
PARTIDA			
PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
17110	61001	Infraestructuras y bienes de uso público general.	16.809,32 €
		Total	16.809,32 €

OCTAVO. Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, así con los artículos 36.1.c) y artículo 51.b) del Real Decreto 500/1990, mediante bajas en créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no

Código Seguro de Verificación	IV7RYXH6HRBI6XU5S45NMQTWEQ	Fecha	14/04/2026 10:10:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RYXH6HRBI6XU5S45NMQTWEQ	Página	5/6





Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio de acuerdo al detalle que se describen en los cuadros resumen de cada propuesta insertadas en el punto anterior.

En base a lo expuesto anteriormente y salvo mejor criterio fundado en derecho, se informa favorable la modificación presupuestaria propuesta.


En Umbrete, a la fecha de la firma.

Vº Bº El Primer Teniente de Alcalde,
Fdo. José García Guerrero

La Interventora
Fdo. - Mª Teresa de la Chica Carreño

Código Seguro de Verificación	IV7RYXH6HRBI6XU5S45NMQTWEQ	Fecha	14/04/2026 10:10:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RYXH6HRBI6XU5S45NMQTWEQ	Página	6/6



UMBRETE							
RB	C. Operación : 2/00/103/0 RETENCIÓN PARA BAJAS						
Nº Operación : 226100554		Nº Orden :		Nº Pago :		Área :	
Ejercicio : 2026		Fecha : 14/04/2026		Nº Operación Anulada :		Expediente : 2026/CEX_01/000002	
Nº Plurianual :		F. Orden :		F. Pago :		Factura :	
Registro FACE:							
Tercero :							
Endosatario :							
Banco Tercero :				C.C. :			
Tipo de Pago :				Forma de Pago :			
Caja o Banco Pagador :				C.C. :			
Importe Total :		18.309,32		Base I.V.A. :		0,00	
		% I.V.A. :		0,00		I.V.A. : 0,00	
Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.
26		34010	12103		189	1.500,00	
26		92040	62200		190	16.809,32	
Nº Aplicaciones 2						Importe Total	
						18.309,32	
Nat.	Concepto	Descripción		Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes
Importe Total						0,00	
Importe Líquido						18.309,32	
Importe en Letras : DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS NUEVE EUROS CON TREINTA Y DOS CENTIMOS							
Explicación : Modificación nº 27/2026. Adefisal y Adecuación parque Agility							
		INTERVENTOR/A		EL ALCALDE			
						N.I.F.	
Fecha: 14/04/2026		Fecha: 14/04/2026		Fecha: 14/04/2026		Fecha:	
Fecha de Impresión: 14/04/2026 8:27:41							

Código Seguro de Verificación	IV7RYXHOKE4PROOIAJFBEZDFOA	Fecha	14/04/2026 11:10:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RYXHOKE4PROOIAJFBEZDFOA	Página	1/1





Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

Expediente: 2026/CEX_01/000002; INT/D/26/0336

Asunto: Modificación de crédito nº 27/2026. Crédito extraordinario. Subvención Adefisal y Adecuación Parque Agility. Modificaciones crédito 2026.

PROPUESTA DE ALCALDÍA

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones no comprometidas sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente y quedando acreditado que las dotaciones se estiman reducibles sin perturbación, según queda justificado en la Memoria que acompaña,

DISPONGO

PRIMERO. Incoar el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de créditos extraordinarios en los términos que se indican en la Memoria del delegado de Economía y Hacienda.

SEGUNDO. Que por la Intervención de este Ayuntamiento se emita el informe correspondiente y se elabore el Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y el Informe - Propuesta.

TERCERO. Finalmente, trasládese a la Comisión Informativa Permanente y Especial de Cuentas para su estudio y propuesta de aprobación inicial, que se elevará al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

En Umbrete, a la fecha de la firma

El Delegado de Economía y Hacienda,

Fdo. José García Guerrero

Código Seguro de Verificación	IV7RYTZIPMODZOOK7UENEQADCU	Fecha	13/04/2026 13:58:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RYTZIPMODZOOK7UENEQADCU	Página	1/1





Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 5
41806 Umbrete (Sevilla)
C.I.F. P-4109400-D
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es

umbrete@dipusevilla.es

MEMORIA DEL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, D. JOSÉ GARCIA GUERRERO:
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA ABRIL 2026.

La presente modificación presupuestaria se configura como un crédito extraordinario, al no existir en el presupuesto vigente aplicación adecuada y suficiente para atender el gasto propuesto, financiándose mediante bajas por anulación en otras aplicaciones presupuestarias, sin que ello suponga incremento del presupuesto total.

En concreto se proponer las siguientes modificaciones presupuestarias:

BAJAS			
PARTIDA			
PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
34010	12103	Otros complementos laborales	1.500,00 €
		Total	1.500,00 €
CRÉDITO EXTRAORDINARIO			
PARTIDA			
PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
92400	48003	Adefisal	1.500,00 €
		Total	1.500,00 €

Se dotan 1.500 € para la cobertura del desplazamiento al centro de atención Adefisal, entidad dedicada a promover el desarrollo y la integración de las personas con discapacidad intelectual.

En la zona de Macores se ha dotado un parque con circuito canino agility. En su diseño inicial como firme del parque se dejó el terreno natural desbrozado, sin embargo el continuo crecimiento de la hierba y la acumulación de charcos hace necesario que se lleve a cabo una adecuación del firme, para la cual se realiza esta modificación presupuestaria.

Código Seguro De Verificación	aWb5NyPcEsgHVHzki8QRdg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero	Firmado	10/04/2026 14:09:16
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aWb5NyPcEsgHVHzki8QRdg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	ChIBnJGa7pFtZRmlqgXpMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M Teresa de la Chica Carreño	Firmado	13/04/2026 10:18:43
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ChIBnJGa7pFtZRmlqgXpMQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 5
41806 Umbrete (Sevilla)
C.I.F. P-4109400-D
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es

umbrete@dipusevilla.es

BAJA			
PARTIDA			
PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
92040	62200	Edificios y otras construcciones	16.809,32 €
Total			16.809,32 €

CREDITO EXTRAORDINARIO			
PARTIDA			
PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
17110	61001	Infraestructuras y bienes de uso público general.	16.809,32 €
Total			16.809,32 €

Se pone por tanto en conocimiento de la Intervención Municipal, en atención a lo dispuesto en el artículo 4.1 del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en orden a la modificación presupuestaria que proceda, para cubrir todos los gastos con cargo al Presupuesto del ejercicio 2026.

En Umbrete, a la fecha de la firma electrónica
El Delegado de Economía y Hacienda
Fdo.: José García Guerrero.

Código Seguro De Verificación	aWb5NyPcEsgHVHhki8QRdg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero	Firmado	10/04/2026 14:09:16
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aWb5NyPcEsgHVHhki8QRdg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	ChIBnJGa7pFtZRmlqqXpMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M Teresa de la Chica Carreño	Firmado	13/04/2026 10:18:43
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ChIBnJGa7pFtZRmlqqXpMQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

